



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 2416 /

PARRAL, 29 de Julio del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.567, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesaria la contratación de personal Técnico para jornada de Extensión Horaria en Sala Cuna Administrada por el Municipio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de las siguientes personas que se indican, para cumplir funciones de Técnicos en Atención de Párvulos en Sala Cuna "Angelitos", administrada por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 01 de Julio y 31 de Agosto del año 2010, conforme a lo señalado en los Contratos, que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

| N° | NOMBRE                         | C. IDENTIDAD N° |
|----|--------------------------------|-----------------|
| 1. | MARÍA JOSÉ MORALES SEPÚLVEDA   | 17.717.685-0    |
| 2. | NATALY LISETH SEPÚLVEDA TORRES | 17.716.935-8    |

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.001 "Sala Cuna Los Olivos I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

28-10



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCS/EOU/knh.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación Salas Cunas, Finanzas (2).



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 días del mes de Mayo del 2010, comparecen don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **NATALY LISETH SEPÚLVEDA TORRES**, soltera, cédula de Identidad N° 17.716.935-8, domiciliada en Ajjal, camino Los Robles N° 61, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Técnico en Atención de Párvulos para Extensión Horaria en la Sala Cuna "Angelitos", ubicada en Delicias Sur s/n, sector Los Olivos, conforme a convenio de fecha 03.12.2007, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO** : La Técnico deberá efectuar su prestación de servicios de Lunes a Viernes desde las 16:00 hrs. hasta las 19:00 hrs. hasta las 16:30 hrs.

**TERCERO** : La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de Julio y el 31 de Agosto del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

**CUARTO** : La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorario Mensual, la suma de noventa y cuatro mil cincuenta pesos (\$ 94.050.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

**QUINTO** : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.



**SEXTO** : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.


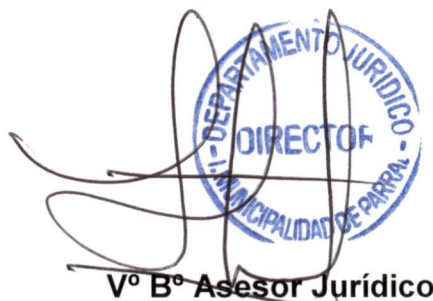
**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



**NATALY SEPULVEDA TORRES**  
C.I. N° 17.716.935-8



**JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
**ALCALDE DE PARRAL (S)**



**V° B° Asesor Jurídico**



**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Coordinación Salas Cunas

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 01 de julio del 2010, comparecen don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **MARIA JOSE MORALES SEPULVEDA**, soltera, cédula de Identidad N° 17.717.685-0, domiciliada en Sector San Clemente, camino a Catillo s/n, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Técnico en Atención de Párvulos para Extensión Horaria en la Sala Cuna "Angelitos", ubicada en Delicias Sur s/n, sector Los Olivos, conforme a convenio de fecha 03.12.2007, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO** : La Técnico deberá efectuar su prestación de servicios de Lunes a Viernes, desde las 16<sup>00</sup> hrs. hasta las 19<sup>00</sup> hrs.

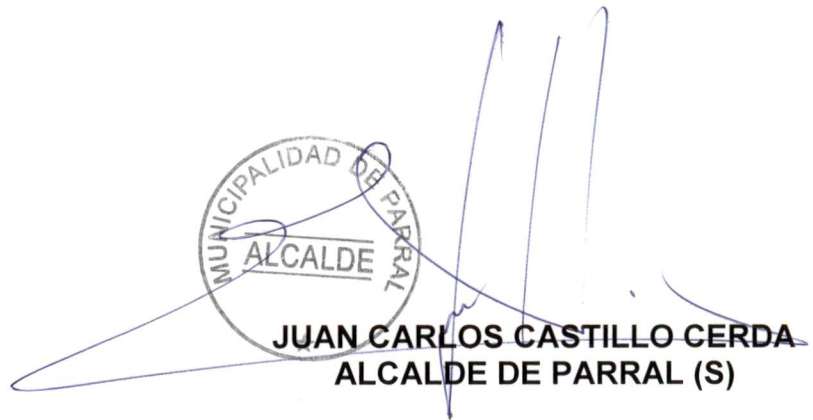

**TERCERO** : La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de Julio y el 31 de Agosto del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.


**CUARTO** : La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorario Mensual, la suma de noventa y cuatro mil cincuenta pesos (\$ 94.050.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

**QUINTO** : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

  
  
**JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
**ALCALDE DE PARRAL (S)**

  
**MARIA JOSÉ MORALES SEPULVEDA**  
**C.I. N° 17.717.685-0**

  
  
**V° B° Asesor Jurídico**